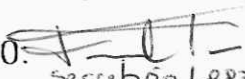


SECRETARÍA LEGISLATIVA
RECIBIÓ: Fernando Pesci
FIRMA Y SELLO:  Secretario Legal y Técnico Fiscalía de Estado
DÍA/MES/AÑO: 28/05/2020
HORA: 14:00 hs

***La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de***

Ley: 10695

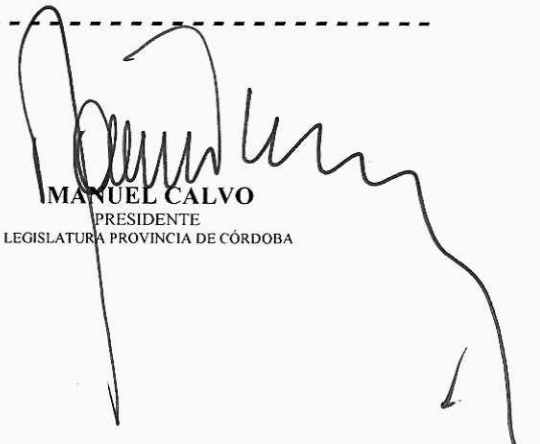
Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Circunvalación Villa María y Villa Nueva - Tramo Río Tercero (con puente) - Ruta Nacional N° 9 y Tramo Ruta Provincial N° 4 - Río Tercero (sin puente)", ubicados desde la PR 0+000.00 hasta 2+265.84 y desde la PR 0+000.00 hasta 4+904.25, conforme Memoria Descriptiva y Planimetría General del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad los que, compuestos de cuatro fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2º.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

***DADA EN SESIÓN DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN CÓRDOBA,
A LOS VENTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.-***


GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MANUEL CALVO
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA